



Expediente No. 2003-002

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

5 DE JULIO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ORDINARIO LABORAL seguido por **JULIO ELI DE ORO RODRIGUEZ y OTROS** contra **ARMADORES Y REPRESENTANTES DE LA MOTONAVE AMAZON DOLPHIN Y OTROS**, informándole que en el presente proceso no se encuentran actuaciones pendientes por resolver. Sírvase Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

5 DE JULIO DE 2022

Visto el anterior informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del asunto de marras como a continuación sigue:

Se observa que reposa oficio 01DI010LB visible a folio 545 del expediente digital, procedente del Centro de Servicio de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, del Juzgado de origen 17 Civil Municipal, en fecha 1 de diciembre de 2021, librado dentro del proceso 01800140030132009-396, a través del cual comunicó embargo del crédito del demandado JULIO ELI DE ORO RODRIGUEZ; sin embargo se observa que el presente proceso cuenta con sentencia de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas y costas aprobadas.

En consecuencia, al no existir memorial pendiente por resolver, el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Teléfono: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Por lo anteriormente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TOMESE nota del oficio 01DI010LB, procedente del Centro de Servicio de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, de Juzgado De Origen El 17 Civil Municipal, en fecha 1 de diciembre de 2021, librado dentro del proceso 01800140030132009-396, donde comunica embargo del crédito del demandado JULIO ELI DE ORO RODRIGUEZ.

2

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **JULIO ELI DE ORO RODRIGUEZ y OTROS** contra **ARMADORES Y REPRESENTANTES DE LA MOTONAVE AMAZON DOLPHIN Y OTROS**, de conformidad a lo expuesto.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 6 DE JULIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No.26
IBR